CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-PSLG/CS - PRIMERS PUBLICO Nº 005-2022-PSLG/CS - PRIMERS PUBLICO Nº 005-2022-PSLG/CS - PRIM

y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".



COMITÉ DE SELECCIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA - FSLG

Mg. C.P.C. José Gilmer Péraz Zamora Especialista en togratica y Contrateciones (e)

FONDO OCIAL LA GRANJA Abg. Ledy del Rosario fantalean Diaz ASESOR LEGAL

BASES

CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA -CAJAMARCA"

Mg. C.P.C. José Gilmen Pérez Zamora Especialista en cogistica y contratadones (e) FONDO ACCIAL LA GRANUA

Ing. Million Active Commence Cabada
ASSTENTED CONTROL ACONDE PROPECTOS

Abg Ledy del Roserio Tantalean Diaz



DEBER DE COLABORACIÓN

La Asociación Fondo Social La Granja (FSLG) y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el reglamento vigente de contrataciones del FSLG.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento, según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la entidad; así como, los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya; así como, las demás normas de la materia.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto, Literal F del Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja, compete al **CONSEJO DIRECTIVO**: Aprobar los concursos y/o las bases de las convocatorias para aprobar las solicitudes de adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría de obras y ejecución de proyectos, siempre que estén comprendidos en el Plan de Inversiones Anual o aprobados mediante acuerdos de Consejo Directivo.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e) Ing. Millor AZIS CHARLES CASISES ASSTERIE OF DOMESTICATION DE PROPERTOS

Ledy del Rosario Tantaleán Diaz ASESOR LEGAL

FONDO SOCIAL LA GRANJA



CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA LA GRANJA Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e)

IN DE PROVEDIOS

Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Diaz ASESOR LEGAL

ondo Social

Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

D.L. N° 996

D.S. N° 082-2008- EF

D.S. N° 23-2010-EF

D.S. N° 238-2016-EF

Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE

Reglamento de Contrataciones del FSLG de 2015 (vigente)

Reglamento Nacional de Edificaciones

Código Civil

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web del FSLG y los medios de prensa radiales de circulación del distrito, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo designado para tal fin, esto es contratacionesafsig@gmail.com, debiendo adjuntar el Anexo Nº 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.

Todo trámite o consulta se hace en mesa de partes del FSLG. Siendo a título gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP - Proveedor de bienes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme al objeto de la contratación.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento.

Las observaciones a las bases se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones institucionales u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe adjuntar el Anexo Nº 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y observaciones por el comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través de la página institucional, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora pecialista en cogistida y contrataciones (e)

Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz

ASESOR LEGAL

SOCIAL LA GRANJA



La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en la página web institucional en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa institucional alguna, bajo responsabilidad del titular del FSLG, salvo las acciones de supervisión a cargo del Comité de Vigilancia. Esta restricción no afecta a la competencia de la Gerencia General para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en la página web institucional, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (cuando existan consultas y observaciones).

En cuanto no haya consultas ni observaciones, las bases quedaran integradas de manera automática.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (se acredita con su carta poder notarial).

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo a contratar, excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se realiza en el salón de actos de las instalaciones del FSLG, dentro del plazo estipulado y horario de atención indicado en el cronograma, en la sección específica de las bases. El comité de selección indicará en el acta los detalles de la oferta presentada en presencia de Juez de Paz.

La apertura de sobre se realizará en ACTO PÚBLICO, debjendo tenerse en consideración lo siquiente:

Mg. C.P.C. José Glimer Pérez Zamora Especialiste en Logistica y Contrataciones (e)

Abg Ledy del Rosario Tantalean Diaz

FONDO

ASESOR LEGAL

OCIAL LA GRANJA



El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección verifica que la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases sea de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El Juez de Paz visará todas las hojas de la propuesta presentada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial (hasta el límite máximo previsto en el artículo 23 del Reglamento) se debe contar con la certificación del presupuesto suficiente y la aprobación del Gerente General, previa opinión favorable del área usuaria, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la aprobación del presupuesto se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

 La evaluación se hará considerando el precio como primer factor, se le asigna cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, la evaluación del precio se sujeta a la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje de Oferta a Evaluar i = (<u>Precio de la oferta más baja</u>) x (<u>Puntaje máximo del precio</u>)

Precio Propuesta Económica i

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, obtiene el mejor orden de prelación aquella oferta según el orden de inscripción.

 Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En caso de empate, este se resolverá en función a las siguientes reglas:

- 1. Mejor puntaje técnico
- 2. Empresa local, provincial y regional (en ese orden)
- 3. Plazo de Entrega de la consultoria
- 4. Sorteo

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor el notario o Juez de Paz.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores admitidos según el orden de prelación cumplen a cabalidad con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases realizando un cruce de información de

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logisticaly Contrataciones (e) Ing. Militory Arturo Control Control Asistente Control Control

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Aventedy del Rosario Tantaleán Diaz

ASESOR LEGAL

CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

manera detallada. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. El comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 20 del reglamento.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de foliatura de la propuesta
- b) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la unidad de trámite documentario del FSLG. La subsanación corresponde realizarla por el mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación y cruce de información en acto privado de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web institucional, esto es www.afslg.org

El otorgamiento de la buena pro se publica en acta y se entiende notificado a través de la página web institucional, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación (resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro).

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se entenderá consentida por la Gerencia General, si transcurrido el plazo de dos (2) días hábiles para los concursos públicos, ninguno de los postores no ganadores haya interpuesto recurso impugnativo.

A su vez se entenderá consentida si ha sido impugnada y la resolución de gerencia confirma la buena pro otorgada.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en la página web institucional al día hábil siguiente de producido.

El consentimiento de la buena pro será ratificado por el Consejo Directivo del FSLG, con un plazo adicional de tres (3) días calendarios después del consentimiento de la BUENA PRO.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamorà Especialista en tograda y Contrataciones (e)

Ing. Milton Andro Color No. Caberte ASISTENTE DE COQUENTACION DE PROMECTOS

ONDOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Algorithm Ledy del Rosario Tantaleán Díaz

ASESOR LEGAL

Fondo Social

Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

Importante:

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el FSLG realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, el FSLG declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Adicionalmente, el FSLG comunica al Consejo Directivo para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta de manera física por mesa de partes del FSLG y es conocido y resuelto por la Gerencia General.

Se deberá dejar una **garantía de 3% del valor referencial**, el cual consistirá en un depósito en cuenta que la institución disponga. La misma que deberá ser devuelta en caso de declararse fundado el recurso de apelación, de conformidad con lo señalado en numeral 56.3 del artículo N° 56 del reglamento.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por la Gerencia General del FSLG que afecten la continuidad del procedimiento de selección pueden impugnarse ante el Consejo Directivo del FSLG.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, contando con la aprobación del Consejo Directivo del FSLG, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se puede otorgar un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles para subsanar los requisitos, lo cual no puede exceder en total de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del FSLG.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en togistica y Contrataciones (e) Ing. Million Arturo Costañeda (1.5 magasistente De Godrigh, Crion De PROSEUTUS

A/g. Ledy det Rosario Tantaleán Díaz ASESOR LEGAL

Fondo Social LA GRANJA

Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos previstos en la sección específica de las bases.

El FSLG no puede exceder el plazo de los cinco (5) días hábiles para la elaboración y notificación del Contrato respectivo.

3.2. PENALIDADES

3.2.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 39 del Reglamento vigente del FSLG.

Artículo 39.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el FSLG podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del calculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

3.2.2. OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando, sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante lo cual se verifica el supuesto a penalizar se deben incluir en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

3.3. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 50 al 52 del Reglamento.

3.4. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Reglamento; así como, por las disposiciones legales vigentes según corresponda.

FONDO

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Legistica y Contrataciones (e)

Ing. Millor Adura Capacia

FONDS SOCIAL LA GRANJA

Abs Ledy del Rosario Tantaleán Diaz ASESOR LEGAL



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

Mg. C.P.C. Toed Gilmer Perez Zamora Especialiste en Lautetten y Contrataciones (e)

Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Diaz

ÁSESOR LEGAL



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA

RUC Nº

: 20491601788

Domicilio legal

Calle Comercio N° 365 - Querocoto - Chota

Domicilio actual

: Calle Comercio N° 365 - Querocoto - Chota

Teléfono

949773985/972649483

Correo electrónico

: contratacionesafslg@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a S/. 277,680.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación. El valor estimado ha sido calculado al mes de enero del 2022.

	VALC	R ESTIMADO			Límites[1]
CONCEPTO	CANTIDAD	P.U. Estimado	(VE)	P.U. inferior	Inferior
Acero de 3/8" de 60 grados	10,480	\$/25.50	S/ 267,240.00 (Doscientos Sesenta y Siente Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles)	S/21.675	S/ 227,154.00 (Doscientos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles)
Acero de 1/2 " de 60 grados	240	S/43.50	S/10,440.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles)	S/36.975	S/ 8,874.00 (Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles)
	TOTAL		S/ 277,680.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles)	TOTAL	S/ 236, 028.00 (Doscientos Treinta y Seis Mil Veintiocho con 00/100 soles)

Importante:

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial, de conformidad

con el articulo 23 del Reglamento.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Congrataciones (e)

SOCIAL LA GRANJA

del Rosario Tantaleán Díaz ASESOR LEGAL



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación es aprobado por la Gerencia General del FSLG.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos económicos del FSLG, cuya aprobación se realiza mediante Acuerdo de Concejo Directivo del FSLG.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del presente servicio de consultoria está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo de ejecución de la adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8"; 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; puesto en Obra, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca"; es de **QUINCE (15) días calendarios.** De acuerdo a lo estipulado en el capítulo 3, del requerimiento.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases, para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones del FSLG, a efectos de entregárselas virtualmente, siendo gratuito.

1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 996.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social "La Granja".
- Reglamento de Contrataciones del FSLG (vigente).

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.

Nig. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamoras Especialista en Logistia y Contrataciones (e) Ing. Millon Africa dasianeda Cabada ASSTERIE DE ODORDIA CON DE PROVECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Abe. Ledy del Rosario Tantaleán Diaz

ASESOR LEGAL



CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	21/02/2022
Registro de participantes¹		Desde las: 08:30 horas del 22/02/2022 Hasta las 18:30 horas del 01/03/2022
Formulación de consultas y observaciones a las bases (se recibirán vía correo contratacionesafslg@gmail.com) y/o		Desde las: 08:30 horas del 22/02/2022 Hasta las 18:30 horas del 23/02/2022
A través de Mesa de Partes		Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota, en el horario 2 de 08:30 horas a 18:00 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	:	24/02/2022
Integración de bases ³	:	25/02/2022
Presentación de ofertas	:	02/03/2022
* En acto público en Salón de Actos del FSLG		Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario de 09:30 horas
Evaluación y calificación de las ofertas en acto privado		02/03/2022
Otorgamiento de la buena pro		03/03/2022
A través de la página web institucional		www afsig org

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del Concurso Público N° 005-2022-FSLG/CS – I Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL FSLG

Calle Comercio Nº 365 - Querocoto - Chota

Atte.: Comité de Selección

Concurso Público Nº 005-2022-FSLG/CS - Primera convocatoria

Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8"; 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos debidamente foliado, la siguiente documentación:

ONDO

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e) Ing. Miltor Art. / Customer Cabrers
asistrate de coordination de Provedició

EONDO SOCIAL LA GRANJA

y del Rosario Tantaleán Diaz ASESOR LEGAL

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 10 y 18 del Reglamento.

² Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

³ Cuando no hayan consultas ni observaciones, las bases quedarán integradas de manera automática (1.6 de la Sección General de las presentes bases).

Fondo Social

Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada (Anexo Nº 2)
 En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia (Anexo Nº 3)
- d) Declaración jurada de plazo de ejecución de la contratación (Anexo Nº 4)
- e) El precio de la oferta (Anexo Nº 6)
 - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales.
- Experiencia del Postor en La especialidad. (Anexo N° 7)
- Declaración Jurada de no adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria (Anexo N° 8)

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en las presentes bases Representación de quien suscribe la oferta.

Acreditación:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. Tratando de personas jurídicas, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal. Apoderado o mandatario designado para el efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión. En caso de una persona natural, Copia del documento nacional de identidad o documento análogo del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión.

Documento debe estar representados por cada uno de sus integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio según corresponda (Anexo N°5)

En caso de consorcio la promesa debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes, debidamente legalizados en notario público.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- b) Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- c) Ficha Ruc
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e) Ing. Milion Action of Springs assistant of Consumer Consu

FONDS SOCIAL LA GRANJA

Ledy del Rosario Tantaleán Diaz ASESOR LEGAL



- e) Copia de D.N.I. del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica
- f) Domicilio y número telefónico para efectos de la notificación y coordinación durante la ejecución contractual.

Importante:

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato; así como, durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo adjuntándolo a los demás documentos para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la suscripción del documento que lo contiene u orden de Compra. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario establecido de 08:30 - 18:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

El FSLG, pagará el suministro del bien mediante la modalidad de CONTRAENTREGA, según cronograma requerido por el área usuaria. De acuerdo al capítulo III de la sección específica de las bases – requerimiento.

Asimismo, **el contratista** deberá presentar la siguiente documentación para efectos del pago del servicio prestado:

- Comprobante de Pago, valido para SUNAT.
- Conformidad de la entrega del bien, por el Residente de Obra.
- Copia del contrato u orden de servicio para la ejecución de la adquisición.
- Copia del CCI del contratista.

El Fondo Social La Granja hará efectivo el pago por la adquisición, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios desde la conformidad de la adquisición.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Es;eclalista en Logistica y Contrataciones (e) Ing. Mitor Artifo Colombia Ca. de ASISTENTE DE CULTURA DE PARTE LES

Abg Leffy del Rosaño Tantaleán Díaz ASESOR LEGAL CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/C5 - FRIMEDA CONTROLLA GRANJA Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø 3/8", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehícular de Chota - Calamarca". y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Mg, C.P.C. José Glimer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e)

Ledy del Rosario Tantaleán Diaz ASESOR LEGAL



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA COORDINACION DE PROYECTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO ø3/8", ø1/2"- GRADO 60

1. DENOMINANCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de: 10,480 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO Ø 3/8" GRADO 60 y 240 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO Ø 1/2" GRADO 60, puesto en obra.

2. FINALIDAD PÚBLICA.



El presente proceso busca adquirir 10,480 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO Ø 3/8" GRADO 60 y 240 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO Ø 1/2" GRADO 60, puesto en obra, para el desarrollo de las actividades del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado la Granja del Distrito de Querocoto - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca".

3. **ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA

RUC Nº

20491601788

Domicilio legal

Calle Comercio N° 365- Querocoto- Chota

4. OJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.



Adquirir: 10,480 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO Ø 3/8" GRADO 60 y 240 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO Ø 1/2" GRADO 60, puesto en obra, para su utilización en las diferentes estructuras de concreto armado en el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado la Granja del Distrito de Querocoto - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca".

UBICACIÓN

Region

: Cajamarca

Provincia

: Chota

Distrito

: Querocoto

Centro poblado : La Granja

CARACTERISICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO 5.

El acero corrugado a adquirir deberá cumplir las siguientes características:

Deberá cumplir la norma: NTP 341.031 G60, ASTM A615/A615M G60 Y Norma Técnica de Edificaciones -E060. Concreto Armado.

COMPOSICIÓN QUÍMICA.

El contenido de Fosforo (P) máximo 0.062 % (análisis de producto)

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e)

FONDO

g. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz ASESOR LEGAL

SOCIAL LA GRANJA

Provincia de Chota-Región Cajamarca. Jr. 28 de Julio Nº 343- Distrito de Quero coto-



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA CONSORCIO LA GRANJA GERENCIA DE PROYECTOS

DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGION DE CAJAMAPCA

ESPECIFICACIONES DIMENSIONALES Y PESO

Designación	Peso	Dime	nsiones non	ninales	Dir	nensiones re	sakes (mm)
de la barra corrugada	métrico nominal kg/m	Diámetro mm	Área sección nominal	Perimetro nominal	Espaciamiento promedio máximo	Altura promedio minimo	Separación (GAP) 12% del perimetro nominal máxima
6 mm	0.220	6.0	28	18.8	4.2	0.24	2 35
8 mm	0.395	8.0	50	25.1	5.6	0 32	3 14
3.8"	0.560	9.5	71	29.9	6.7	0.38	3 60
12 mm	0.888	12.0	113	37.7	8.4	0.48	4 71
1/2"	0 994	127	129	39.9	8.8	0.51	4 90
5/8"	1.552	15.9	199	49.9	11.1	0.71	6.1
3/4"	2.235	191	284	59.8	133	0 97	7.3
1"	3.973	25.4	510	79.8	17.8	1 27	97
1.3/8"	7.907	35.8	1006	112.5	25.1	1 80	13.7



PROPIEDADES MECANICAS



Diametro		Requisitos de Trac	ción		Doblado a 180
nominal (d)	Limite de fluencia MPa (kgf/mm2)	Resistencia de tracción MPa (kgt/mm2) minimo	Relación RT/LF	% de alargamiento Lo=200 mm minimo	Diámetro de mandril de doblado
6 mm				11	
8 mm					
3/8"					
12 mm	420 (42.8)				3 d
1/2"	A	620 (63.2)	1.25	14	
5/8"	540(55.1)	(03.2)			
3/4"					
1"			1		5 d
1.2/0"	1			12	

SOCIAL LA GORAN

ESPECIFICACIONES DIMENSIONALES Y PESO

Designación	Peso	Dime	nsiones non	ninales	Dir	mensiones re	saites (mm)
de la barra corrugada	métrico nominal kg/m	Diámetro mm	Area sección nominal	Perimetro nominal mm	Espaciamiento promedio máximo	Altura promedio minimo	Separación (GAP) 12% del perimetro nominal máxima
6 mm	0.220	6.0	28	18.8	4.2	0.24	2.35
8 mm	0.395	8.0	50	25.1	5.6	0.32	3 14
3/8"	0.560	9.5	71	29.9	6.7	0.38	3.60
12 mm	0.888	12.0	113	37.7	8.4	0.48	4 71
1/2"	0.994	12.7	129	39.9	8.8	0.51	4 90
5/8"	1.552	15.9	199	49.9	11.1	0.71	6.1
3/4"	2.235	19.1	284	59.8	13/B	0.97	7.3
1."	3.973	25.4	510	79.8	178	1.27	9.7
1 3/8"	7.907	35.8	1006	1125	A 25/	1.80	13.7

ON Logistica VA

Mg. C.P.C. José Gikmer Pérez Zamora Los cialista en Logistica y Contrataciones (e) Ing. Miltor Artico Catañada Cascon ASISTENES COMPRENENTE PROPEGIOS FONDO SOCIAL LA GRANJA

g. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz ÁSESOR LEGAL

Jr. 28 de Julio N° 343- Distrito de Querocoto-Previncia de Chota-Region Cajamarca.



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA COORDINACION DE PROYECTOS DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGION DE CAJAMARCA

IDENTIFICACIÓN

✓ Las barras, serán identificadas mediante marcas laminadas en alto relieve, que identifiquen al fabricante, designación de tamaño, tipo de acero y designación de la fluencia mínima.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a. Capacidad Legal

- Certificado de vigencia de poder (persona jurídica) / ficha RUC (persona natural), de acuerdo al objeto de la convocatoria.
- No encontrarse Inhabilitado para contratar con la entidad.

b. Capacidad Técnica.

El contratista garantiza la calidad y buen estado del bien.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la adquisición de: 10,480 varillas de acero corrugado ø 3/8" grado 60 y 240 varillas de acero corrugado ø 1/2" grado 60, puesto en obra, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado la Granja del Distrito de Querocoto - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca" es de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o emisión de orden de compra y/o requerimiento del área usuaria.

El área usuaria coordinará directamente con el proveedor para fijar un cronograma de entrega del bien. de acuerdo al requerimiento y/o necesidades en la ejecución de la obra.

La entrega del producto se realizará según programación y/o requerimiento del residente de obra, validada por el supervisor de obra.

8. LUGAR DE ENTREGA

El lugar donde se entrega el producto será en el almacén del proyecto antes indicado, sito en la localidad del Centro Poblado de la Granja, en horario de 8:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes, sábado de 8:00 am a 13:00 pm.

MEDIDAS DE CONTROL 9.

Se verificará el cumplimiento de calidad del producto, en caso que tenga alguna observación, el contratista realizará el cambio del producto dentro del plazo de 3 días calendarios.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN 10.

La conformidad, será otorgada por el jefe de almacén, la administración del proyecto, el residente de obra y validada con por el supervisor de obra.

11. FORMA DE PAGO

El FSLG, pagará el suministro del bien mediante la modalidad de CONTRAENTREGA, según cronograma requerido por el área usuaria, hasta completar el 100% de la cantidad del bien requerido, una vez contando con la conformidad del área usuaria; dicho pago se tramitará de la siguiente manera:

Recepcionado el bien en la obra, el equipo técnico y quien corresponda, darán la conformidad y tramitarán el pago del bien, correspondiente a la cantidad que el proveedor a entregado en obra

Mg. C.P.C. 10sé Gilgner Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e)

28 de Julio Nº 343- Distrito de Quero cato

provincia de Chota- Región Cajamarca.

FONDO SOCIAL LA GRANJA







ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA CONSORCIO LA GRANJA

GERENCIA DE PROYECTOS

DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI).

PENALIDAD:



Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el FSLG, le aplicará al contratista una penalidad por cada dia de atraso de acuerdo al Art. 39 del Nuevo Reglamento de Contrataciones de la Gerencia del Fondo Social La Granja-2015.

Adicionalmente, el FSLG inhabilitara al proveedor (s) que incumpla el contrato, por un periodo de 5 años, quedando impedido de contratar con la institución FSLG.

12. SISTEMA DE REAJUSTE.

Por tratarse de un bien cuya entrega está relacionada, al requiriendo del área usuaria, tiempo – cantidad y facilidades en obra, etc. Es necesario mantener el equilibrio económico entre las partes (contratante y contratista). Por lo que el precio ofertado será reajustado de la siguiente manera:

- El precio ofertado estará afecto al reajuste de precios, de acuerdo al índice unificado publicado mensualmente por el INEI, (IU-03, acero de construcción corrugado).
- Se usarà la formula; Pr = Po (Mr/Mo), donde.
 - Pr. precio reajustado.
 - Po, precio propuesta (a la fecha de presentación de propuesta).
 - Mr, indice unificado a la fecha de la cancelación parcial del bien.
 - Mo, indice unificado a la fecha de la propuesta.

13. OTRAS CONDICIONES

De prestarse hechos generados de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso, solicitud debidamente sustentada.

La ENTIDAD debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión AL CONTRATISTA en el plazo de tres (03) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación.

DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR POR EL POSTOR 14.

El postor deberá presentar una carta firmada por las autoridades de la zonal (Presidente de Rondas. Presidente de la zonal, Alcalde Delegado), mencionando que cumplen con la localia; con el fin de priorizar el desarrollo de proveedores locales.

Se considerará descalificada la propuesta que no presente tal documento o no cumpla las condiciones indicadas.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora

SOCIAL LA GRANJA

a de Chota-Región Calamarca. ASESOR LEGAL

Especialista en Legitica y Contrataciones (e) Ing. il Ing. il



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en cogistica y Contrataciones (e) Ing. Milth Attird Fasterieda.

Asistente de 10040014/CHP de 1917

Abg Lody del Rosario Tantalean Diaz

Fondo Social

Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las cuales en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación por la adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8"; 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca", que celebran:

- ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA, con R.U.C. N° 20491601788, con domicilio en Calle Comercio N° 365, Querocoto, debidamente representada la Sra. Kathy Helen Romero Haro, identificada con DNI Nº 09435110 y por el Sr. Elder Fernández Núñez, identificado con DNI N° 43927352, según poderes inscritos en el Asiento D00017 de la Partida N° 11070159 de la Oficina Registral de Chota, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD.
- Y de otra parte; a quién en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

En los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Asociación Fondo Social La Granja, se constituye mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre del 2008, se inscribe en la partida electrónica N° 11070159, de los registros públicos de Chota, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del proyecto por el estado peruano a través de la pro inversión, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del Proyecto La Granja. Los Asociados son RTMP y La Municipalidad Distrital de Querocoto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8"; 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca", conforme a las especificaciones técnica, las mismas que forman parte del expediente de contratación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a..... que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de ejecución del servicio, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, de acuerdo lo estipulado en las bases.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago en formas parcial de acuerdo a la cantidad abastecida.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e)

Ing. Militor Adulto Ces estado Calabida ASISTENTE DECOUSIA CON DEPARTE DES FONDO SOCIAL LAGRANJA

ASESOR LEGAL





CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Quince (15) días calendarios**, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, los términos de referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE BIENES.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones de LA ENTIDAD. La conformidad será otorgada por la Coordinación de Proyectos de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con LA ENTIDAD.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De acuerdo al Reglamento de contrataciones de La Gerencia del FSLG.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 50, 51 y 52 del Reglamento de Contrataciones de LA ENTIDAD

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta de la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logatica y Contrataciones (e) Ing. Milital Arture Company Causada AS STENDEDE BOLOMAR UNITED PROVES ALTO

ONO SOCIAL LA GRANJA

Abu Leoy del Rosario Tantaleán Diaz

ASESOR LEGAL



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento de Contrataciones de LA ENTIDAD y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Comercio N° 365 del distrito de Querocoto, de la provincia de Chota y del departamento de Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	
	erta y las disposiciones del presente contrato, las informidad en la ciudad de Querocoto, a losdías
"LA ENTIDAD"	"LA ENTIDAD"
"FL CONTRA	ATISTA"

Mg. C.P.C. José Gilmar Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e) FONDO SOCIAL MERANJA

Ing. Militid Artifo Carranedo Cabada
ASISTENT DE COROLLA MEDE PRIMEDIOS

Abg. Ledy op Rosano Tantaleán Diaz



ANEXOS

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e)

Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular

y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

El que suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
R.U.C:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Citación para la aplicación del criterio de desempate
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que la recepción de la misma,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

Mg. C.P.C. José Gilmet Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e) Ing. Millor Armed to Tallor and Asistente Decomposition of the Armed to the Asistente Decomposition of the Armed to the Asistente Decomposition of the Armed to t

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Abg. Legty de Rosario Tantaleán Diaz

ASESOR LEGAL



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 21 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declara bajo juramento:

- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FSLG, conforme al Reglamento de Contrataciones del FSLG.
- 2.- Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.-Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción; así como, respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.-Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FSLG.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e)

Ing. Milto (Ann.)

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ledy del Rosario Tantaleán Diaz ASESOR LEGAL

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS BASES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el abastecimiento de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA", de conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se indican en el Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e) FONDO SOCIAL DERANIA

Ing. Miller Artifolds appet Capacita
ASISTENTE DE COCOS COLOR DE SPORTA

Abp Ledy det Rosario Tantaleán Díaz ASESOR LEGAL



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo abastecer con los bienes, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Coalstica y Contrataciones (e) Ing. Willow pure Canada Sistemie De Company Cana

FONDO SOCIAL I A GRANJA

Abg-Ledy del Rosario Tantaleán Diaz

ASESOR LEGAL



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato de EL FSLG.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]4

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

27

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e) FONDO OGIA CARANGA

A TONG STATE CONTROL OF THE POST OF THE PO

FONDS SOCIAL LAGRANJA

ASESOR LEGAL

⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe se presado en número entero, sin decimales.



CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca".

TOTAL OBLIGACIONES

100%6

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante:

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e) Ing. Milton Artist Casumata Calaman ASISTENTE DE CODEMINACION DE PROME DE

Legy der Rosario Tantaleán Díaz ÁSESOR LEGAL

⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo según los términos de referencia, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en logitica y contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA

ROCCOD I EGAL



CONC. PSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS - PRIMERA CON'

PONGO SOCIOI antratación por la Adquisición de: 10,48c... Varillas de acero corrugado a 3/8" y 240 varillas de acero Jurugado La Challa de acero de la ejecución de la Obra: "Wejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular de Chota - Calamarca".

y peatonal en el C.P. La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Caiamarca"

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN Señores

CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 7	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE9	CAMBIO P	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
2										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Santonen and belleut Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especiajsta en Logistica y Contrataciones (e)

SOCIAL LAGRANJA og. Ledy dei Rosario Tantalean Diaz. ASESOR LEGAL

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión.

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 9

Consignar en la moneda establecida en las bases

CONT PSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS - PRIMERA CONT SATORIA FONCO SOCIOI contratación por la Adquisición de: 10,480. O varillas de acero corrugado a 3/8" y 240 varillas de acero c

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 7	CONTRATO CONFORMIDAD DE O CP 7 SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE	CAMBIO P	MONTO FACTURADO ACUMULADO
8										
4										
2										
9										
7										
00										
6										
10										
:										
20										
	_	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

on (beistica y Contrataciones (e)



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora



ANEXO Nº 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240.00 varillas de acero corrugado ø 1/2", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria.

Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA

ASESOR LEGAL



ANEXO Nº 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SER PROVEEDOR LOCAL

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-FSLG/CS — PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación por la Adquisición de: 10,480.00 varillas de acero corrugado ø 3/8" y 240.00 varillas de acero corrugado ø ½", grado 60; en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] solicita la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que su representada se encuentra domiciliada en el distrito de Querocoto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante:

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- La dirección de su DNI del postor o representante legal debe ser verificable dentro del distrito de Querocoto.
- El postor debe presentar una carta de aval de la autoridad de su comunidad (Presidente de Rondas y Alcalde Delegado y Presidente Zonal)

Mg. C.P.C. José Silmer Pérez Zamora: Especialista en Logistica y Contrataciones (e) FONDO SOCIALINA GRANJA

Ing. Milton Aruno Castaneda Cabada
Asistente de Corona de Proyectos

Aby Ledy del Rosario Tentalean Díaz ASESOR LEGAL

CIAL LA GRANJA